



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

== ACTA NUM. 152.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 09 horas del día **02 de octubre de 2018**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el **Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez"**, presidido por el **MTRO. HECTOR INSUA GARCIA**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

-----**Orden del Día**-----

- I. Lista de asistencia.-----
- II. Declaración de quórum legal e instalación legal de la Sesión.-----
- III. Lectura del Orden del Día.-----
- IV. Lectura y aprobación en su caso, de las Actas de Cabildo N° 147, 148, 149, 150 y 151.-----
- V. Lectura, discusión y aprobación en su caso de la solicitud de licencia de carácter definitivo que presenta el Lic. Francisco Javier Rodríguez García, para separarse del cargo como Síndico Municipal, con efectos a partir del 01 de octubre del 2018.-----
- VI. Toma de protesta del C. José Alejandro Sánchez Ortega como Síndico Municipal.-----
- VII. Asignación de las Comisiones en las que participará el Síndico Municipal. C. José Alejandro Sánchez Ortega.-----
- VIII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen que aprueba otorgar concesión parcial del servicio público de panteón por un periodo de 35 años a la empresa **ESTANCIA JARDIN REAL DE COLIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**.-----
- IX. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, los CC. Regidores: C. Fernanda Monserrat Guerra Álvarez, Mtra. Lucero Oliva Reynoso Garza, C. Silvestre Mauricio Soriano Hernández, Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez, Lic. Germán Sánchez Álvarez, C. Claudia Gabriela García Salazar, Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano, C.P. José Antonio Orozco Sandoval, Lic. Ignacia Molina Villarreal, Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López.-----

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

(Handwritten mark)

(Handwritten signature)



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al orden del día previsto para esta Sesión.-----

CUARTO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García solicitó autorización para presentar las Actas 147, 148, 149, 150 y 151 en la próxima Sesión, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos.---

QUINTO PUNTO.- En este punto se presentó la solicitud de licencia de carácter definitivo que presenta el **Lic. Francisco Javier Rodríguez García**, para separarse del cargo como Síndico Municipal, con efectos a partir del 01 de octubre del 2018.-----

La cual fue aprobada por unanimidad.-----

SEXTO PUNTO.- En este punto del orden del día, corresponde a la Toma de Protesta del **C. José Alejandro Sánchez Ortega** como Síndico Municipal.-----

El C. Presidente Municipal, MCS. Héctor Insúa García indicó: Informo a este Cabildo que de conformidad con lo previsto en el los Artículos 56, 56 Bis y 57 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima así como los Artículos 145, 146, 147 y 148 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, se instruyó al Secretario del H. Ayuntamiento, le notificara al C. José Alejandro Sánchez Ortega como Síndico Suplente, sobre la licencia de carácter definitiva solicitada por el Síndico Municipal Lic. Francisco Javier Rodríguez García. -----

Mediante Oficio N° S-484/2018, de fecha 27 de septiembre de 2018, el Secretario del Ayuntamiento notificó al C. José Alejandro Sánchez Ortega de la licencia solicitada por el Síndico Municipal Lic. Francisco Javier Rodríguez García, solicitándole manifestara por escrito la aceptación para el cargo de Síndico Suplente.-----

Con oficio de fecha 28 de septiembre de 2018, dirigido al Secretario del H. Ayuntamiento, el C. José Alejandro Sánchez Ortega, manifestó su aceptación para asumir el cargo de Síndico Municipal Suplente.-----

Atendiendo lo antes expuesto, se solicita al C. José Alejandro Sánchez Ortega pase al frente para que rinda su Protesta de Ley, así mismo a los presentes favor de ponerse de pie.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

“PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIOTICAMENTE EL CARGO DE SINDICO MUNICIPAL QUE EL PUEBLO LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO, POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LAS PERSONAS Y DEL MUNICIPIO?”-----

SINDICO SUPLENTE: (SI PROTESTO)-----

PRESIDENTE: SI NO LO HICIERE ASI, QUE EL MUNICIPIO SE LO DEMANDE.-----

Se invita al nuevo miembro de este H. Cabildo se integren al presídium.----

SEPTIMO PUNTO.- El C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, señaló que en virtud de la reciente incorporación a este Cuerpo Edilicio del C. José Alejandro Sánchez Ortega como Síndico Municipal Suplente, se propone se integre a las Comisiones en las que participaba el Síndico Municipal Lic. Francisco Javier Rodríguez García, siendo las siguientes:-----

C. José Alejandro Sánchez Ortega.

Como Presidente de las Comisiones de:

- Obras y Servicios Públicos
- Seguridad Pública, Vialidad y Transporte

Como Secretario de las Comisiones:

- Desarrollo Rural
- Hacienda Municipal
- Gobierno Interno

La propuesta fue aprobada por unanimidad de votos.-----

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Germán Sánchez Álvarez, integrante de la Comisión Técnica Especializada, dé lectura al dictamen que aprueba otorgar concesión parcial del servicio público de panteón por un periodo de 35 años a la empresa ESTANCIA JARDIN REAL DE COLIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se transcribe a continuación:-----

HONORABLE CABILDO DE COLIMA.

PRESENTES.

La **COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA**, integrada por los munícipes que suscriben el presente Dictamen, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 97 fracción VI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; numerales 23 fracción VIII y 25 del Reglamento de Concesiones, así como en cumplimiento a lo establecido mediante acuerdo del H. Cabildo aprobado en la sesión ordinaria número 102, celebrada el 14 de agosto de 2018, tiene a bien presentar ante este H. Cabildo el presente **DICTAMEN** correspondiente al resultado de la convocatoria pública emitida respecto a la concesión parcial de la prestación del servicio público de panteón.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

-----**CONSIDERANDO:**-----

PRIMERO. Que los Múncipes tienen la obligación de desempeñar las comisiones que se les confieren, con toda responsabilidad y eficacia, contando para ello con la colaboración de los funcionarios de la administración Municipal, dando cuenta de sus gestiones al Pleno del Cabildo, mediante los dictámenes correspondientes.

SEGUNDO. Mediante acta de cabildo número 102, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada en fecha 14 de agosto de 2018, el pleno del H. Cabildo del Municipio de Colima aprobó la determinación de que era conveniente concesionar parcialmente el servicio público de panteones, contemplado en el artículo 115, fracción III, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que, en consecuencia, era viable que se emitiera convocatoria a los particulares para tal efecto, mediante el procedimiento establecido en el Título IV, Capítulo IV, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y el Reglamento de Concesiones para el Municipio de Colima, por un periodo máximo de 50 cincuenta años, el que podrá ser prorrogado por el Ayuntamiento, cuando el concesionario hubiere cumplido con las obligaciones derivadas de la concesión y el Municipio no resuelva prestar o explotar directamente el bien o servicio público de que se trate. Por ende, se aprobó también instruir a la Oficialía Mayor, a efecto de que emitiera la convocatoria de mérito, atendiendo los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, precisándose que, en el supuesto de que se autorice la concesión del servicio de panteones al o a los particulares cuya propuesta resulte más viable, ello no será impedimento para que este Municipio siga teniendo a su cargo la prestación de dicho servicio, por medio de los cementerios municipales ubicados en esta ciudad y en la zona rural.

TERCERO. En fecha 18 de agosto de 2018, la Mtra. Alejandra Sánchez Cárdenas, en su carácter de Oficial Mayor, publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la convocatoria para la concesión parcial del servicio público de panteón en el Municipio de Colima, misma que señaló como plazo para la presentación de propuestas 10 diez días hábiles a partir de su publicación, esto es, del 20 al 31 de agosto de 2018, en el entendido de que la concesión se otorgará al participante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas requeridas por el convocante, y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

CUARTO. En fecha 22 de agosto de 2018, se instaló la presente Comisión Técnica Especializada, integrada por los CC. L.E. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ GARCÍA, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Obras y Servicios Públicos; LICDA. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA, Regidora Presidenta de las Comisiones de Patrimonio Municipal y de Fomento Económico y Empresarial; C.P. JOSÉ ANTONIO OROZCO SANDOVAL, Regidor integrante de la Comisión de Fomento Económico y Empresarial; LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, Regidor integrante de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social, de conformidad con los artículos 97, fracción VI, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 25 del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Colima, con el auxilio del cuerpo técnico conformado por los CC. MTRA. ALEJANDRA SÁNCHEZ CÁRDENAS, Oficial Mayor; MTRO. EDUARDO CAMARENA BERRA, Tesorero Municipal; LIC. HUMBERTO CABRERA DUEÑAS, Contralor Municipal; LICDA. LIDIA JOSEFINA AMEZCUA LUJÁN, Oficial del Registro Civil; LIC. ALFREDO PAZ PONCE, Administrador del Panteón Municipal; y MTRO. RUMUALDO GARCÍA MEJÍA, Director General de Asuntos Jurídicos.

QUINTO. Acorde con lo previsto por el artículo 24 del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Colima, los participantes inscritos en la presente convocatoria fueron los siguientes:

1. Estancia Jardín Real de Colima, Sociedad Anónima de Capital Variable.
 2. Veredas de la Eternidad, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.
- Posteriormente, en diversas reuniones sostenidas por los integrantes de esta Comisión, se analizaron ambas propuestas técnicas, con el auxilio del cuerpo técnico ya referido.

En ese tenor, se realizaron observaciones a las propuestas de ambos participantes, mediante los oficios OM-084/2018 y OM-085/2018, a efecto de que en el término de cinco días hábiles fueran subsanadas; ambos participantes dieron respuesta oportuna a los requerimientos formulados, el primero mediante oficio presentado ante la Oficialía Mayor en fecha 18 de septiembre del presente año; el segundo, mediante oficio presentado ante la Oficialía Mayor en fecha 21 de septiembre del presente año.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

SEXTO. Derivado del análisis de ambas propuestas, así como del contenido de los oficios por medio de los cuales solventaron las observaciones que les fueron hechas, esta Comisión considera que la propuesta técnica presentada por el participante ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE es la única que resulta viable, es decir, que dicha empresa puede garantizar que la prestación del servicio público concesionado se realice en las mejores condiciones disponibles en cuanto a generalidad, calidad, continuidad, eficacia, eficiencia y oportunidad.-----

Esto es así, ya que la otra empresa participante no acreditó su capacidad técnica, por sí o por medio de un acuerdo de colaboración con un tercero en la prestación del servicio de panteón, aun cuando se le formuló requerimiento en ese sentido. En el mismo tenor, su balance general que presentó no está dictaminado. Respecto al proyecto técnico de operaciones del servicio público a concesionar, faltan los planos solicitados, y la documentación presentada carece del visto bueno de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Colima. Por último, en lo que ve a la propuesta detallada de la contraprestación que ofrece al Municipio de Colima por concepto de derechos por el otorgamiento de la concesión del servicio público de panteón, así como por el refrendo anual de la misma, fueron omisos en efectuarla, a pesar de haber sido requerida específicamente para ello, de ahí que se desestime su propuesta.-----

SÉPTIMO. Como se dijo con anterioridad, con la documentación presentada por el participante ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE se acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos señalados en la convocatoria mencionada, puesto que, en lo que ve a su capacidad técnica y financiera, presentó su curriculum vitae, en el que señaló su domicilio, teléfono y registro federal de contribuyentes, su misión, su visión, sus valores, los recursos humanos con los que cuenta, y el desarrollo que han tenido sus representantes legales.-----

Por lo que respecta a su capacidad técnica, esta se satisface con la colaboración de JAESNA CONSTRUCTORA S. A. DE C. V., MAUSOLEUM S. A. DE C. V., el Arquitecto Héctor Hernán del Toro Morales y el Arquitecto Xavier Álvarez Gutiérrez, personas morales y físicas de las que exhibe su curriculum y los documentos con los que formalizaron su colaboración, a efecto de llevar a cabo el proyecto presentado. De esta manera, el participante ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE acreditó que contaría con conocimiento y experiencia suficiente en construcción civil, así como la capacidad y experiencia en la prestación del servicio de panteón por parte de su empresa aliada MAUSOLEUM S. A. DE C. V. -----

Respecto a la capacidad financiera, este participante exhibió la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedida en fecha no mayor a treinta días anteriores a la fecha de presentación y el balance general actualizado, dictaminado y firmado por contador público, con un máximo de 06 seis meses de antigüedad, mismo que contiene la leyenda "bajo protesta de decir verdad", precisándose que, en el caso del estado de resultados, este resulta dispensable, dada la fecha de constitución de la empresa.----

De igual modo, se acreditó su personalidad jurídica mediante la presentación de la copia certificada de su acta constitutiva, en la que constan las facultades del representante que compareció a realizar la solicitud. Asimismo, presentó el proyecto técnico de operaciones del servicio público a concesionar, proponiendo los estándares a los que se apegaría en materia de imagen, calidad, funcionalidad y viabilidad, así como los planos respectivos, mismos que tienen el visto bueno de la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Colima y contienen la información relativa a los siguientes aspectos: I. Localización del inmueble, con relación a la población en que se ubique; II. Especificación de las vías de acceso; III. Trazos de calles y de andadores; IV. Determinación de las secciones de oficinas administrativas, velatorio, sanitarios, osarios, fosas de propiedad particular, de áreas comunes y lotificación, de conformidad con lo establecido en el Título Segundo del Reglamento de Cementerios del Municipio de Colima.-----

Además, en atención al requerimiento formulado, el interesado expresó de manera detallada la planeación que ha realizado a efecto de que, previo a la fecha de inicio para la prestación del servicio público, una vez otorgada la concesión, pueda tramitar y obtener de las autoridades correspondientes los permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para dicha prestación.-----

Igualmente, también en atención al requerimiento formulado, el interesado exhibió la escritura pública número 26,983, volumen quinientos noventa y nueve, pasada ante la fe del Licenciado Juan José Sevilla Solórzano, titular de la Notaría Pública Número 2 de esta Demarcación; en la que se hace constar que la empresa denominada ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Administrador General Único, el señor NICOLAS JAAZIEL ESPINOZA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

NAVARRO, se hace de la plena propiedad y posesión del inmueble de 5-00-00 Has que se desprende de la parcela 33 Z1 P1/A identificado en el padrón catastral con la clave 05-05-90-000-033-00, con las colindancias siguientes:-----

AL NORTE: en 284.70m doscientos ochenta y cuatro metros sesenta centímetros, con la parcela 32 treinta y dos.-----

AL SUR: en 284.70m doscientos ochenta y cuatro metros sesenta centímetros, con la parcela 34 treinta y cuatro.-----

AL ORIENTE: en 179.03m ciento setenta y nueve metros tres centímetros, con propiedad de J. Jesús Lizardo Orozco; y-----

AL PONIENTE: en 172.67 m ciento setenta y dos metros sesenta y siete centímetros, con propiedad de Ernestina Amezcua García.-----

Resaltando que según consta en escritura pública el inmueble pasa libre de todo gravamen y limitación de dominio, como se expresa en el certificado expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad en Colima.-----

También presentó dictamen expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, con el que se acreditó la compatibilidad del uso del suelo del inmueble donde se pretende prestar el servicio público a concesionar, así como la declaración, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 96 de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 16 del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Colima, y la carta de aceptación de las bases establecidas en la presente convocatoria, así como de las obligaciones que contraería el participante, derivadas de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Colima, del Reglamento de Cementerios y del título de concesión respectivo, en caso de resultar ganadores de la concesión.-----

Igualmente, presentó la propuesta detallada de la contraprestación que ofrece al Municipio de Colima por concepto de derechos por el otorgamiento de la concesión del servicio público de panteón, por un monto de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional) al momento de otorgarse la concesión, y la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), como refrendo anual durante el plazo que tendrá vigencia la concesión parcial para la prestación del servicio de panteón, precisando que, al ser una facultad del H. Cabildo la fijación de estos montos, se supeditaba a la decisión que finalmente se adoptara sobre el particular. En dicha propuesta incluyó, además, cuando menos el 10% (diez por ciento) de las fosas del panteón que se concesione.-----

Por lo que ve a las tarifas que solicita le sean autorizadas por el pago de derechos para la prestación del servicio público a concesionar, propuso que fueran iguales a las que se aplican en el panteón municipal.

En ese tenor, esta Comisión Técnica Especializada considera que la documentación presentada por la participante ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE contiene la información solicitada en la Convocatoria, y estará en aptitud de realizar de forma satisfactoria la operación del proyecto, de acuerdo con el anexo de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a ofertar para la "Concesión del Servicio de Panteones del Municipio de Colima", mismo que se estima suficiente para prestar el servicio público a concesionar.-----

En razón de ello, después de efectuar el análisis y valoración de la propuesta de la empresa ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la misma fue ACEPTADA por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, máxime que es la única que propone una contraprestación económica para este Municipio.-----

Por lo expuesto y fundado, la Comisión Técnica Especializada, por conducto de los suscritos, tiene a bien solicitar de este H. Cabildo la aprobación del siguiente

ACUERDO :-----

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba otorgar en concesión parcial el servicio público de panteón por un periodo de 35 años a la empresa ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien en su propuesta reunió todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria, además de proponer mejores condiciones legales, técnicas, administrativas y económicas.

SEGUNDO. Se aprueba fijar a la empresa ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para la prestación del servicio público de panteón, a más tardar el 1° de octubre

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten mark in blue ink on the right margin]

6
[Handwritten signature and initials in blue ink at the bottom right]



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

de 2019. Se le exhorta a la empresa concesionaria para que al momento de que se le otorgue el título de concesión muestre el certificado de libertad de gravamen actualizado.

TERCERO. Se aprueba que, por concepto de derechos por el otorgamiento de la concesión parcial del servicio público de panteón, la empresa ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, deberá pagar la cantidad de \$160,000.00 (Ciento Sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), misma que deberá enterar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a que se le notifique el otorgamiento de la concesión; de no hacerlo en el plazo señalado, la concesión otorgada quedará sin efecto.

CUARTO. Se aprueba que, por concepto de refrendo anual de la concesión, la empresa ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, deberá pagar la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional), misma que deberá enterar durante los meses de enero y febrero de cada año; de no hacerlo en el plazo señalado, la concesión otorgada quedará sin efecto.

QUINTO. Se aprueba que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Cementerios, la empresa ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ponga a disposición del H. Ayuntamiento del Municipio de Colima, el 10% del total de fosas, para que en ellas sean inhumados los cadáveres de indigentes.

SEXTO. Se aprueba que, por la prestación del servicio público de panteón, la empresa ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por derechos cobre los montos señalados en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima correspondientes a los mismos.

SÉPTIMO. Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento, para que, previo pago de los derechos correspondientes, expidan el título-concesión respectivo, así como para que celebren los actos jurídicos que sean necesarios y convenientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

OCTAVO. Con testimonio del presente acuerdo, notifíquese a la empresa ESTANCIA JARDÍN REAL DE COLIMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal Nicolás Jaaziel Espinoza Navarro, en el domicilio sito en Avenida de la Paz número 10-A, Colonia Santa Gertrudis, Colima, Colima, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

NOVENO. Publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".
Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 25 días de Septiembre del año 2018 dos mil dieciocho.

La Regidora Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez, mencionó: Comentar sobre la forma y proceder que se ha estado teniendo a últimas fechas en los dictámenes. Este dictamen nos fue turnado como a las diez de la noche del día de ayer aproximadamente. Tenemos un acuerdo en la Comisión de Gobierno Interno, que cuando se nos notifique el Orden del Día se debe subir en medio electrónico el contenido del orden del día; a estas fechas no se está haciendo así, creo que cuando se nos notifique la reunión del día por lo tanto se nos deberá acompañar los documentos en físico dado que este tema, a etas últimas fechas no se ha estado cumpliendo, le pido Presidente que ese acuerdo que hay en la Comisión de Gobierno, sino se va a respetar, pues que al notificarse y convocarnos para cada sesión se entregue la documentación que se va a analizar en la sesión, porque así lo establece el reglamento y se está violentando el reglamento interior de aquí del Ayuntamiento, por lo tanto no hay el tiempo suficiente para analizar este

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

tipo de asuntos que tienen la mayor trascendencia, se nos notificó antes de las tres de la tarde el oficio. Para poder tomar la decisión hubiera sido importante que se nos hubiera entregado ahí el documento para poder analizarlo, máxime que se trata de una concesión por 35 años de manera parcial del Servicio de Panteones, es importante decir también que hemos estado, digo en algunas reuniones que me tocó estar con la Oficial del Registro Civil en su momento y con el Secretario, se había comentado hace tiempo que se estaba buscando un terreno precisamente para poder ampliar el servicio de inhumaciones dado que la capacidad del Panteón actualmente está rebasada; sin embargo, hemos visto que últimamente se ha optado en lugar de tratar de buscar una solución por parte del Ayuntamiento, creo que sí sería posible buscar un terreno, encontrarse y condicionarse para que el propio ayuntamiento continúe prestando al cien por ciento el servicio de panteones, pero creo que últimamente la manera más fácil de resolver todos los temas o es entregarle a Gobierno del Estado para que se encargue de la basura o es entregarle a terceros las responsabilidades que constitucionalmente tiene establecidas ésta administración municipal y particularmente en este tema de concesionar el panteón, que creo que se pudo haber buscado otra forma más práctica en beneficio de los ciudadanos y particularmente cuando se trata también, bueno, se establece que se va entregar 160 mil pesos como derecho por el otorgamiento de esta concesión y se establece que se pagarán dentro de los 5 días siguientes al otorgamiento del título de concesión, entonces entiendo que se pretende que ésta administración reciba éste recurso. También sería importante saber ¿qué se va hacer con ese recurso? ¿se van a pagar compromisos pendientes o si se va ir al gasto corriente? Creo que es importante analizar ese tema, también se hará un pago por refrendo de 80 mil pesos que se está estableciendo por pago anual. Con el tema de la inflación, en unos años 80 mil pesos no será una cantidad significativa para ésta administración. Creo que es una decisión rápida, que no se debió de tomar. Lamento que se esté tomando en estos momentos esta decisión. Que en los últimos días de la administración se estén tomando decisiones tan apresuradas, no estoy de acuerdo ¿verdad? con esta forma de proceder y sí pido que se nos pase la información con más tiempo y que podamos incluso tener una reunión previa como lo hemos



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

hecho con otros asuntos antes de que se hagan llegar al cabildo. Es cuanto
Presidente.-----

La Regidora Lic. María Elena Abaroa López agregó: El catorce de agosto que se sometió a dictamen la concesión de panteón, hice una extensa... fueron extensos mis comentarios a propósito de esto y el cabildo está sobradamente enterado, los integrantes del cabildo y quien no quiera reconocer el equívoco que significa, me parece que es mantenerse en el error, pero cada quien enfrentamos nuestras propias decisiones, los resultados de ellas. Que es un error que se esté concesionando el panteón, tiene que ver hasta en la misma forma, con esto se asume que es un error y a qué me refiero con la forma, hemos repetido, insistido en que no es posible que ésta administración entregue los dictámenes -como en este caso- diez y media de la noche que llegó. Yo lo tuve hasta ahorita en la mañana y pretenden que se someta a votación algo que es tan delicado, tan sensible para la población, pero además que no fue en su oportunidad debidamente fundamentado en la cuestión técnica, financiera y social. Una se pregunta ¿por qué la urgencia siempre? ¿por qué estar concesionando en los últimos días de la administración? ¿por qué la oscuridad con la que se manejan? ¿por qué la oscuridad? ¿a qué me refiero con oscuridad? Se entrega el dictamen en la noche y se nos cita a las ocho de la mañana a sesión, ¿quién, en serio quién se ha puesto a trabajar en la noche para revisar de manera exhaustiva todos estos documentos? ¿quién? Creo que es una pregunta que nos debiéramos de hacer y a eso me refiero, lo oscuro de la forma en que se hacen las cosas nos invita también a pensar cómo es el fondo, hay un dicho y ahorita me viene a la cabeza que dice: en política, la forma es fondo. Ya saben que no soy muy versada en política. Pero es oscura la forma, completamente oscura y eso ya nos puede decir de qué se puede tratar, los que no hemos tenido oportunidad de revisar y analizar; solamente decir que desde luego, sí hay alternativas para este ayuntamiento para que cumpla con su responsabilidad constitucional del servicio de panteones, sí hay alternativas, no se ha querido abordar ¿por qué la facilidad con la que se dice hay que concesionar? no solo sabemos. Insisto, ya habíamos dicho antes, insistido que un dictamen de esta naturaleza donde se concesiona un servicio que es tan sensible, que puede ser, si ya sabemos que los servicios

e

E

g

o

A

chp

S

B

9



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

funerales son onerosos, que hay gente que aquí, muy repentinamente que viene a buscar que le apoyemos para eso de por sí ya son, ahora en mano de un particular la verdad nos sabemos que va a pasar, o que está sucediendo esto. Tiene que ver con la población, sus necesidades y los temas tan sensibles como es que se pierda un ser querido y por qué este ayuntamiento que se supone que tienen el grandísimo compromiso y la grandísima responsabilidad de darle bienestar a cada habitante de Colima, por qué elude una de las responsabilidades más importantes, vuelvo a repetir constitucional como es el tema de panteones que ya dijo en su oportunidad la Directora de Registro Civil, ya lo dijo también el Administrador de Panteones y si lo dijeron y este cabildo se ha negado a escuchar, a ver, si quiera analizar. La mayoría de este cabildo, desde luego yo creo que es un error no solamente error, es grave error, pero vuelvo a repetir hasta dónde está el fondo, no lo sé. Si la forma es fondo. Desde luego que la forma es oscura lo que se está sucediendo es muy lamentable y desde luego que nosotros no nos sujetamos a esa manera de actuar y de proceder de quien debiera de ver por el bienestar de la gente y que desde luego que no está haciendo las cosas, que no está respondiendo a la protesta que hicimos y que hace un momento la acabamos de escuchar, ver por el bienestar de lado de la gente, yo lamento muchísimo que en aras de no sé qué, por la mayoría de estar presidida por alguien que busca ese tipo de acciones oscuras y no le esté sirviendo a la gente de Colima, lo lamento mucho, lamento mucho que así sea pero tengo la esperanza, sí tengo la esperanza que estas personas que están atentando contra la gente de Colima ya no estén más en el futuro en espacios del gobierno y que sigan afectando a la gente.-----

El Regidor Lic. Oscar A. Valdovinos Anguiano acotó: La historia se construye en sucesos, es importante recordar hace algunos años, muchos por cierto, la zona conurbana aprobó el servicio de panteón en Villa de Álvarez, hace muchos años y se suscitaron en aquel momento comentarios en favor y comentarios en contra, que nos sirva de experiencia, debemos traerla para hacer consideraciones positivas un acto a una decisión que vamos a tomar a favor de la gente y como todo mercado debe haber soluciones para que la gente decida el servicio de panteón municipal o de panteón para inhumar, es una alternativa que ahora entre la incineración lo

Handwritten blue ink marks on the left margin, including a large bracket-like shape, a vertical scribble, and several other illegible marks.

Handwritten blue ink mark on the right margin, resembling a vertical oval or loop.

Handwritten blue ink signature or mark at the bottom right corner, with the number '10' written vertically next to it.



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

digo esto porque siempre tendemos argumentaciones en ambos sentidos por eso hay que preguntarle a mucha gente de la ciudad de Colima que lleva a entregar el cuerpo a Villa de Álvarez a Morada de la Paz, para ser preciso y a mucha gente de la Villa que lo hace, yo de manera personal he acompañado cortejos de aquí de la ciudad hasta la Villa y están ahí dando servicio pero también hay que entender que el término de concesión no es una renuncia a que el panteón municipal siga atendiendo el servicio así que vendrán otras administraciones y si considera construir un panteón habrá de darle paso, esto es un acto administrativo, esto será pues de concluirse una oferta, que se estará otorgando a los ciudadanos del municipio de Colima y de la zona conurbada.-----

[Handwritten marks: a large 'E' shape, a checkmark, and a vertical oval]

El dictamen fue aprobado por mayoría calificada, con los votos en contra de las Regidoras Lic. Esmeralda Cárdenas Sánchez y Lic. María Elena Abaroa López y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 9 horas con 40 minutos horas del día de su fecha.-----

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

[Handwritten signature of Mtro. Hector Insua Garcia]

MTRO. HECTOR INSUA GARCIA,
Presidente Municipal.

[Handwritten signature of Ing. Francisco Santana Roldan]
ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN.
Secretario del H. Ayuntamiento.

[Handwritten signature of C. Jose Alejandro Sanchez Ortega]
C. JOSE ALEJANDRO SANCHEZ ORTEGA.
Síndico Municipal Suplente.

REGIDORES:

C. FERNANDA MONSERRAT GUERRA ALVAREZ.

MDOH. LUCERO OLIVA REYNOSO GARZA.

[Handwritten note:]
Se advierte en el acta que el punto número VIII lo vote a favor cuando no fue así, mi voto fue en contra en el punto número VIII de la presente acta número 152.

[Handwritten marks: a large 'A' shape and the number '11']



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2015 - 2018

ACTAS DE CABILDO

C. SILVESTRE MAURICIO SORIANO
HERNANDEZ.

LIC. INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ.

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ.

LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA.

LIC. OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO.

C.P. JOSE ANTONIO OROZCO SANDOVAL.

LIC. IGNACIA MOLINA VILLARREAL.

LIC. ESMERALDA CARDENAS SANCHEZ.

LIC. MARIA ELENA ABAROA LOPEZ.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 152, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 02 de octubre de 2018.

*lore